



- ORDENANZA N° 1276/07 -

VISTO:

La entrega de la comisión del Camping Municipal "Severiano Ortega", dispuesta por Ordenanza Municipal N° 613/01;

El reciente llamado a presentación de propuestas para el uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento del Camping Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación obliga a una pronta intervención del Municipio al efecto de garantizar el funcionamiento del citado Camping, para la presente temporada estival;

Que ello es atendible en función de la demanda de alojamiento ante la falta de infraestructura hotelera existente en le Localidad;

Que, por otra parte, el Camping viene a cumplir una función social importante, ya que constituye un espacio para el desarrollo de actividades educativo-recreativas, destinadas a la población local;

Que le compete al Honorable Concejo Deliberante autorizar las concesiones de los bienes municipales, de acuerdo a lo establecido por la Ley 53;

Que resulta pertinente la firma de un convenio a los fines de establecer los deberes y obligaciones de las partes, como así también las causales de caducidad;

Que corresponde, en consecuencia, dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir el contrato de Comodato que otorga la concesión del Camping Municipal, "Severiano Ortega", a la Sra. ELISABET MARILINA FERNANDEZ, DNI N° 31.230.939, que como ANEXO UNICO forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase para esta concesión, autorizada en el artículo 1° de la presente norma, las siguientes tarifas **-POR DIA-**:

Entrada al camping	- mayor de 5 años.....	\$1.00
	- Menores.....	gratis
Acampe por día y por persona.....		\$3.00
Carpas chica (4 y/o8) personas.....		\$5.00
Carpas grandes (mas de 8 personas).....		\$7.00
Casilla Rodante.....		\$20.00
Estacionamiento interno		\$3.00
Estacionamiento Externo.....		gratis
Uso de natatorio residentes- mayor de cinco años.....		\$2.00
	- Menores.....	gratis
Uso de natatorio para turistas -mayor de cinco años.....		\$3.00
	- Menores.....	gratis
Chicos de natación.....		\$1.00
Uso de Quincho grande.....		\$15.00
Uso de Quincho chico.....		\$7.00

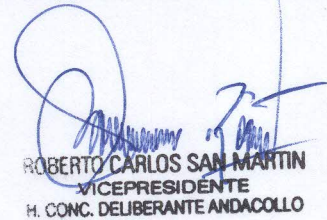
ARTICULO 3°: Instrúyase a los sectores municipales correspondientes a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones del municipio derivadas del citado Contrato de Comodato;

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Elisabet Marilina Fernández, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA ACTA N° 568.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




ROBERTO CARLOS SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

